

LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XVIII.

Precios de suscripción.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Viernes 20 de Julio de 1877

Precios de inserción.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 5,236

LA CARCEL DE SEVILLA EN 1595

(Conclusion.)

«Cuando ha de haber alguna pendencia, son conocidos los de la ocasion en que traen capas para cubrir los terciados, cuchillos ó pastorcillos (que así se llaman los palos con punta); y salen al desaffo al patio como si tuviesen la iglesia á la huida, donde se levanta una polvareda de todo género de armas, y de donde salen algunos heridos ó muertos. Y acudiendo el alcaide al alboroto, no halla armas ni hombres de la pendencia, y la justicia no halla hombre culpado, ni testigo, ni quien lo ose decir etc.

«Tiene esta cárcel ó infierno una servidumbre (lugar escusado) la cual es tan grande como un estanque grandísimo y de la forma del con escalones de piedra... A la entrada hay unos ladrillos que ponen los mas pícaros que no tienen jurisdiccion en los aposentos, y cualquiera que quiera entrar á usar de su persona, les ha de contribuir con un cuarto por lo menos. En esta se entran huyendo cuando los quieren ejecutar los sentenciados á azotes, y se meten en la inmundicia hasta la garganta, haciendo motin y tirando pedrados de aquel sucio barro al verdugo y porteros, y en efecto, hasta que ellos quieren no se ejecuta en ellos. Y para limpiarse se ponen en cueros que les dé uno de los caños de agua que corren en la fuente que está en el patio.

«Hay cuidado cada día en el *capellan menor* de hacer que los médicos y cirujanos de la cárcel visiten la enfermería. A los que están heridos ó tienen llagas, á voces los llaman con pregon, diciendo: «¡Hola, arriba los pobres heridos y llagados! ¡Arriba, arriba!» y suben como *hormiguero* de donde bajan curados.

«Los alcaides en la dicha cárcel suelen ordinariamente de su propia autoridad, porque se los pagan ó por ruegos, soltar gran cantidad de presos que están por deudas y aun por delitos, y acaece que cuando los jueces vienen á visitar la cárcel, aunque falten cien

presos, luego están en la cárcel porque los llaman apriesa, y acude á entrar por los tejados y por otras partes que saben, de manera que se suscriben en la lista por el juez como si desde el principio de la visita allí estuvieran.»

«Necesitan estos hechos otro comentario alguno fuera de su simple exposicion, para juzgar con acierto de aquella ciudad civil, de aquellas costumbres en unos tiempos en que el principio de autoridad existía en el apogeo de su poder, y en los que el respeto á las gerarquías era, según se dice, una especie de culto para el pueblo? Creemos que no; creemos que dicen lo muy bastante 1.800 presos encerrados continuamente en la cárcel de Sevilla en el siglo XVI, sin contar otros muchos existentes en otros establecimientos de reclusion y correccion; diez y ocho azotados y ahorcados, por término medio cada semana; cuerdas no interrumpidas de 50 en 50 sentenciados á galeras (presidio); una cárcel cuyas puertas estaban francas para todo el mundo, incluso los presos, convertida además en perpetuo lupanar y en circo de gladiadores de puñal, ó palos aguzados y endurecidos al fuego, es un espectáculo que nuestra sociedad moderna, tan calumniada, no sufriría por espacio de veinte y cuatro horas.

«Es este el estado en que se encuentra en nuestros días de *inmoralidad, de perversion del sentido moral y desbarajustes político y administrativo*, la cárcel de Sevilla ó alguno de los establecimientos penales en España? No ciertamente.

Aquella sentina de vicios en tiempo de la mayor grandeza y pujanza de la vasta monarquía española; aquella madriguera de criminales, albergue seguro de todos ellos; aquel teatro de todo género de concupiscencias que nos pinta con vivos colores un testigo ocular de tan repugnantes escenas; sentina, madriguera, muladar que en vez de servir de lugar de secuestro y correccion á los hombres que vivían en guerra con la sociedad en el siglo XVI, les aseguraba la impunidad de todos sus crímenes y fechorías; hoy, en nues-

tros días, sin ser todavía una cárcel-modelo, porque, desgraciadamente, en España, no hemos llegado aun á esa altura de prevision y de providente administracion de justicia en que se han colocado otras naciones, es sin embargo, un paraíso comparado con el *infierno* que nos pinta Cristóbal de Chaves.

J. GUICHOT.

LAS PEQUEÑAS INDUSTRIAS.

No se creó á primera vista que la fabricacion de algunos objetos, al parecer de pequeña importancia, constituya un ramo considerable de trabajo y un manantial de beneficios para clases numerosas de obreros. A esta categoría pertenece la fabricacion de juguetes, sobre lo cual se nos ocurre publicar algunas noticias que acaso verán con gusto nuestros lectores.

Los bolos y los trompos ó peones se fabrican por los torneros en casi todos los pueblos, pero constituyen una verdadera fabricacion en el departamento francés de Acisne, que es tambien una especialidad para los juguetes tallados, las carracas y los soldados de palo. Villiers produce los cañones de madera, las palas y paletas para diversos juegos, como de pelota, etc.

Strasburgo expide carritos y otros carruajes; Metz, naipes con preguntas y respuestas; ese inocente juego en que la carta interrogadora dice, por ejemplo: «¿Será rubio mi marido?» y la otra, sacada á la suerte, responde: «Si pero has de comer muchos confites.»

Lallier, en el departamento del Eure, produce los juguetes de hoja de lata. Los dominós, los dados y las fichas, proceden de Melun, en el de Oise; las muñecas y horones se fabrican en grande escala por los suizos y tambien en Amiens.

Los pitos y las flautas constituyen la gloria industrial de algunos pueblos del departamento de Jura.

El bullicioso y revolucionario París se reserva los tambores y la especie de flautas especiales llamadas «mir-liton».

queados por los carlistas hasta los últimos días de ese semestre.

Art. 47. En sustitucion del actual impuesto sobre el consumo de la sal, que se suprime á partir del 1.º de julio de 1877, se establecen desde la misma fecha los dos impuestos siguientes: uno, exigible directamente de los ayuntamientos, cuyo tipo de imposicion para determinar el cupo correspondiente á cada localidad será una peseta por habitante; y otro, que se fija en la suma de 1.500.000 pesetas, repartibles entre todos los individuos que explotan salinas, minas y fábricas de sal, en proporcion á lo que ordinariamente expendan para el consumo de la Península é islas adyacentes.

Art. 48. En equivalencia del gravamen que el artículo anterior impone á los ayuntamientos, y que se calcula en 17 millones de pesetas, con arreglo á la poblacion actual, se concede á las referidas corporaciones el derecho de la exclusiva en la venta de la sal, pudiendo ejercitarlo directamente ó por

Del Tirol italiano se llevan á toda Europa las muñecas baratas de á 3 ó 4 cuartos; y del Tirol austriaco las raras que saltan.

La Sajonia Rhiniana y el reino de Sajonia producen tiendas de comestibles en miniatura, los pastores con árboles y rebafios y las arcas de Noé.

Los piemonteses, que tenían en otro tiempo el monopolio de los soldados de plomo, expidiéndolos á París, y á otras capitales, en el día se han trasladado á fabricarlos en los grandes centros de consumo: pero sus productos solo son de pacotilla, los soldados baratos; los finos y «distinguidos» se fabrican en Nuremberg. Estos llevan los uniformes modernos, mientras los piemonteses, más atrasados, conservan aun los trajes de 1812; y sin embargo, aun hacen buena figura el lado de los que les han sucedido.

Una revista forestal, de la que tomamos como nuestra las anteriores noticias, y que contiene otras muchas, dice, á propósito del consumo de madera que se hace en algunos distritos que se emplean cortas importante de haya en fabricar mangos de almohazas; y que en Francia se consumen 7.200 millones de fósforos de madera, que no consumen al año menos de 80 000 tercios de ésta para abastecer tan enorme fabricacion.

Para no citar más que uno entre los juguetes, diremos que en París se fabrican 200.000 docenas de tambores para niños, habiendo épocas en que es imposible satisfacer todos los pedidos de fuera. Esta asombrosa fabricacion suponen al año una fabricacion de 30 millones de estas pequeñas cajas de guerra y la de 60 millones de banquetas.

NOTICIAS GENERALES.

Ha sido nombrado capitán general del departamento de Cádiz, por pase al Consejo del Estado del Sr. Pery, el vicelmirante de la Armada D. Guillermo Chacon.

Por motivos de salud ha dimitido su cargo el gobernador de la provincia Badajoz.

medio de arrendamiento, si no prefieren recaudar este impuesto á la entrada de las poblaciones, ó por cualquiera otro de los medios establecidos para la contribucion de consumos.

Art. 49. La administracion de la Hacienda pública formará la estadística de la produccion ordinaria de sal con destino al consumo de la Península é islas adyacentes, haciendo con sujecion á ella el repartimiento entre todos los mineros y fabricantes del cupo fijo de 1.500.000 pesetas determinado por el art. 47, pudiendo, si lo considere conveniente, celebrar conciertos con los productores para el cobro del impuesto, y quedando autorizado para intervenir en la forma que estime mejor las fábricas y minas cuyos explotadores no crean justa la cantidad que se les imponga.

Art. 50. Así el impuesto á cobrar de los ayuntamientos como el imputable á los explotadores, se cobrará por trimestre, siendo procedente la via de premios á los 15 días del vencimiento

FOLLETIN

MINISTERIO DE HACIENDA.

(Continuacion.)

mientos con las bajas en el impuesto de la sal, y el 5 por 100 sobre los presupuestos de dichas corporaciones.

Art. 44. Se autoriza al Gobierno para rectificar los encabezamientos de aquellos pueblos que justifiquen debidamente que su poblacion es inferior en mas de una tercera parte á la que se les atribuye en el censo de 1860.

Art. 45. El Gobierno exigirá con todo rigor á los ayuntamientos los impuestos corrientes; pero respecto de los atrasos de consumos, del 5 por 100 de ingresos municipales y del impuesto personal, podrá conceder moratorias y otorgará en todo caso compensaciones á los ayuntamientos que lo soliciten. Estos, para obtener moratorias, deberán probar la imposibilidad de pagar

de una vez sus atrasos.

Las compensaciones se harán entre los débitos liquidados hasta el 30 de junio último, y toda clase de créditos contra el Estado que tengan á su favor las corporaciones municipales.

Los ayuntamientos responden de los impuestos que recaudan por encabezamientos con las rentas y bienes de propios del municipio, y no con los bienes particulares de los concejales. Estos solo responden *in solidum* de las cantidades efectivamente recaudadas y no entregadas en Tesorería, á no ser que fallen á las leyes ó reglamentos, ó sean culpables de morosidad ó negligencia.

Art. 46. La autorizacion concedida al Gobierno por el párrafo sexto del art. 9.º de la ley de presupuestos de 21 de julio de 1876 para relevar en ciertos casos del pago de la contribucion de consumos correspondiente al año de 1874-75, se hace extensiva al primer semestre de 1875-76 en favor de los pueblos que continuaron blo-

Se nos ha llamado la atención para que á nuestra vez lo hagamos á quien corresponda, sobre la conveniencia de que se dicte y publique la instrucción para la admisión de fincas que han de garantizar el ejercicio de los destinos de fianza, pues hay varios empleados públicos á quienes desde luego les convendría prestar la fianza en esta forma, antes que á metálico ó papel del Estado.

Después de tres años de sequía que sufría el término de Mazarrón en la provincia de Murcia, y que había ya arruinado á los vecinos y propietarios de la comarca, un fuerte ajuvion que ha llevado en pos de sí toda la superficie cultivada y gran número de árboles, completa la desgracia de aquellos labradores, que han perdido toda esperanza para la cosecha del año próximo, pues hasta los barbechos han sido arrastrados por la corriente.

A virtud de consulta respecto á la inteligencia y extensión del art. 121 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, con fecha 30 de Mayo último, el señor fiscal del Tribunal Supremo ha signado su opinión de que el citado artículo derogó la Real orden de 5 de Mayo de 1863, y por lo mismo la obligación de la defensa gratuita por parte de los abogados y procuradores está limitada al caso en que hubieren obtenido declaración de pobreza los procesados, sin que la circunstancia de haberse hecho el oficio el nombramiento, y aun haberse declarado de oficio también las causas, produzca la referida obligación; de forma que no existiendo la declaración legal de pobreza, pueden reclamarse los honorarios y devengarlos.

TELEGRAMAS.

Londres 15.
La escuadra turca está en Antivari.

Continúan las prisiones en Belgrado.

La agitación bélica es por demás alarmante.

Atenas 14.
Grecia ha llamado á las armas diez mil hombres de la milicia móvil.

Viena 15.
El gobierno turco manda emisarios á todos los puntos del Asia, donde se predica con buenos resultados la guerra á Rusia.

Es inminente un levantamiento en el Asia Central, lo que no deja de preocupar á los rusos.

Paris 15.
Los rusos avanzan hácia Rasgrad. Cinco cuerpos de ejército avanzan también para operar en los Balcanes.

Las fortificaciones que con gran rapidez levantan los rusos en la margen derecha del Danubio deben terminarse muy pronto.

Reina distante animación electoral. La prensa francesa se ocupa bastante de esta cuestión, así como la de Alemania y otros países.

Viena 15.
El ejército turco se prepara á atacar á los rusos que sitian á Rustchuk.

Art. 51. Los depósitos de sal existentes hoy en las poblaciones quedarán sujetos al aforo para someterlos al impuesto y á las disposiciones de esta ley.

Art. 52. Queda prohibida la explotación de minas, fábricas y espuereros de sal y terrenos salobres, y el hacer venta alguna de dicho artículo sin que previamente se justifique tener satisfecho al corriente el impuesto de fabricación. Los que falten á esta disposición serán considerados como defraudadores de la Hacienda pública.

Art. 53. Las salinas del litoral que no quieran ser incluídas en el millon y medio de pesetas repartible entre los fabricantes no podrán vender sal para el consumo, y de hacerlo quedarán sujetas á las penas impuestas á los defraudadores.

Art. 54. Las salinas de la nación que se hallan en estado de venta podrán arrendarse, estableciendo como condición precisa la obligación del

Los rusos siguen concentrándose hácia el Norte de Kars.

Constantinopla 15.
El ejército turco de Asia se prepara á invadir el territorio ruso por la parte de Erivan.

Constantinopla 16.
Segun despacho oficial, de origen oficial, los rusos han sido arrojados de B.oun.

Un despacho del general en jefe del ejército de operaciones en Asia, dice que el general Ismail-Bajá ha penetrado en territorio ruso con dirección á Tiflis.

Viena 16.
En la batalla que se libró en las inmediaciones de Plewna que lo el campo por los turcos, pero en Tirnova han sido batidos.

Los rusos han llegado á Tenesaghra, estación del ferro-carril entre Yambolli y Andrinópolis.

Un cuerpo de 5,000 rusos ocupa á B. evo.

Constantinopla 16.
Se han enviado considerables refuerzos al ejército turco que opera en Bulgaria.

El general Suleyman-Bajá es esperado allí esta semana.

Sao Petersburgo 16.
Los turcos continúan resistiendo en Bayacid, á pesar de las considerables fuerzas enemigas que les atacan.

Paris 15.
Esta mañana han almorzado juntos los Sres. Silvela, Cosllo y otros personajes españoles. Ayer el Sr. Silvela asistió á la comida que en su obsequio se dió en la embajada de España. Después visitó al rey D. Francisco de Asís.

Hoy irá a Sp. y á su regreso visitará al duque de Decazes, el cual le presentará al mariscal Mac-Mahon.

Paris 15.
El tribunal de apelación ha confirmado la sentencia de quince meses de prision impuesta al Sr. Bounet Duvoy, antiguo presidente del consejo municipal de Paris. Esta sentencia es definitiva.

Viena 14.
Un telegrama de origen turco asegura que ha sido frustrada una tentativa de los rusos para librar á Bayacid.

Paris 14.
El Sr. Silvela, ministro de Estado de España ha llegado á esta capital esta madrugada.

GACETILLAS.

Herido.—Se nos asegura por persona que nos merece entero crédito, que antes de ayer ocurrió una reyerta en el inmediato pueblo de Rioja, de la que resultó un hombre gravemente herido el cual ha sido conducido al Hospital de esta ciudad, creyéndose que morirá á consecuencia de la lesión sufrida. Por cierto que la misma persona á quien debemos estos informes nos dice que el paciente estuvo sin recibir auxilios facultativos de ninguna especie bastantes horas, debido á la circunstancia de no haber médico titular residente y establecido en el mismo pueblo. El agresor fué aprehendido en el acto de cometer el delito.

Tifiteres.—Ayer llegó á esta población la compañía ginnasta-ecuestre que

arrendamiento á satisfacer el impuesto de fabricación.

La cantidad que por este concepto se recaude se bajará proporcionalmente de la repartida á los demás productores.

Art. 55. La Hacienda pública concurrirá con los particulares á la venta al por mayor de la sal perteneciente al Estado en las salinas de Torrevieja, cuya explotación conserva en cumplimiento del precepto consignado en el art. 5.º de la ley de 16 de junio de 1869.

Los precios de venta se fijarán por los del mercado, así para la exportación como para el consumo interior; teniendo en cuenta, respecto de este último, el impuesto de fabricación que se establece por esta ley.

Art. 56. Se autoriza al Gobierno para arrendar en participacion y mediante pública subasta las salinas de Torrevieja, asegurando el mayor producto que hayan ofrecido en años anteriores.

dirigen los reputados artistas Sres. Menis y Teresa. El Domingo será la primera función, y como ya hemos dicho otra vez, creemos que en Almería obtendrán el mismo satisfactorio éxito que han alcanzado en otros puntos, pues los trabajos que ejecutan son escogidos y nuevos en su género y el personal del bello sexo es muy interesante tanto por sus fisonomías como por sus formas plásticas.

Se conoce.—La vigilancia que el benemérito cuerpo de la Guardia civil ejerce sobre los montes, influye de un modo provechoso en la conservación de tal riqueza, pues son grandes las dificultades con que tropiezan los que antes sacaban leña y ramaje, entrando en tales sitios como pais conquistado.

Enséñese el respeto á lo ageno, empleando fuertes procedimientos, y de seguro que llegarán á crearse costumbres propias de los pueblos que figuren como civilizados.

Reina. Leemos en un periódico de Barcelona:

Siempre fueron las mujeres causa de querrelas entre hombres; por no desmentir la costumbre, las hubo el domingo último por la noche en el paseo de Gracia, que con el aliciente de la música allí situada se vé muy concurrido, entre varios pollos de las mas distinguidas familias de esta capital. Cuéntase de varios jóvenes, que habiendo sido desdeñados por una bella Elena, quisieron vengar el desden fastidiando á la polla con sus piropos á coro; del hermano de la causa del motin, militar por mas señas, que desafió á uno de los del séquito lo cual fué causa de que se formasen en el mismo paseo de Gracia, delante del teatro de Novedades, dos bandos, uno del partido de la dichosa Elena y otro de los del desden: entre ambas partes se veía á toda una familia invocando á todo lo mas sagrado para obtener la paz notándose, empero, muy particularmente una hermosa y elegante señorita, la bella Elena antes dicha, que con fuerza trataba de calmar á los combatientes. Acudieron al lugar de la aventura, varios municipales que se vieron perplejos en medio de tanto sombrero de copa. El caso dicen si acabó en casa Justin, con el vaporoso espuma del Champagne, brindando todos á una por la hermosura de la dichosa Elena.

La «Gaceta» del domingo publica la nueva tarifa postal que debe empezar á regir el día 20 en las capitales de provincia, y el 25 en todos los demás pueblos de la Peninsula. Las cartas y pliegos que no escedan ó lleguen á 15 gramos, habrán de llevar adheridos tres sellos, uno de 10 céntimos de la empresa del timbre, otro de guerra de 10 y otro de 5, total 25 céntimos, ó sea un real.

Creemos y esperamos que este método se simplifique elaborando sellos de á real, para evitar la molestia de poner tantos á una carta y las equivocaciones que son consiguientes, ó los perjuicios de que algún sello se desprege.

Que lo busquen.—Se ha fugado de la casa paternas un niño de 9 años llamado Mignel-Benavente Vicente, habiéndose dado las oportunas órdenes para su busca por el Gobierno de Provincia.

Fundandose en el escesivo calor propio de la estación presente, el

Art. 57. Se aumenta en 10 céntimos de peseta el precio del importe de cada carta que circule de unas á otras poblaciones de la Peninsula é islas adyacentes que desde las mismas se remita á las provincias españolas de Ultramar. Este aumento de precio se hará efectivo elevando á 15 céntimos el valor del sello de guerra de 5 que actualmente se impone en la expresada correspondencia.

Del mismo modo se aumentarán 10 céntimos al sello de 5 con que hoy se portean las tarjetas postales que circulan entre la Peninsula é islas adyacentes y las que se dirigen á nuestras posesiones de Ultramar.

El porte de 25 céntimos, de 50 céntimos y de peseta por cada kilogramo que hoy satisfacen los impresos comprendidos en la casilla cuarta de la tarifa nacional vigente, se aumenta también en 10 céntimos de sello de guerra.

El derecho único é invariable de 30 céntimos para los certificados de

Alcalde de Sevilla ha recordado á sus administrados la necesidad que tiene de velar por la salud pública poniendo en practica cuantas medidas estén á su alcance para evitar el desarrollo de cualquier epidemia. En su consecuencia ha dispuesto, inspirándose también en la opinion pública, la prohibición de exponer los cadáveres en las habitaciones exteriores mientras permanezcan en las casas y que esta permanencia no pase de 12 horas de ocurrida la defunción. Los contraventores de estas disposiciones serán castigados «irremisiblemente» con las multas mayores con que la ley faculta á los alcaldes, haciendo responsable solidariamente á su pago á los herederos y albaceas del difunto y á los empresarios y corredores de pompas fúnebres.

Bien merecido.—Parece que á nuestro particular amigo D. Ricardo de Rada, coronel comandante de la Guardia civil de la provincia de Cádiz, se le ha concedido la encomienda y hábito en la Orden de Hospital de San Juan de la sección de aquella capital.

Nos alegramos infinito y por ello le enviamos la mas cordial enhorabuena.

To-os.—Habiéndose presentado algunas dificultades para que pudiera tomar parte en las dos corridas que se han de dar en la plaza de esta ciudad, en el mes de Agosto próximo el diestro José Campos (á) Cara-ancha, la sociedad que le ha tomado á su cargo dichas corridas ha contratado á el espada Manuel Hermosilla con toda su cuadrilla en reemplazo de aquél.

Viagero.—Ayer en el vapor que procedente de Cartagena llegó á este puerto, tuvimos el gusto de estrechar la mano de nuestro particular amigo el ex-ministro de Ultramar D. Francisco Salmeron y Alonso, el que á las pocas horas salió para su pueblo natal Alhama la Seca.

Suplente.—Ha sido nombrado Juez Municipal suplente de esta Capital nuestro amigo el joven letrado y Conjal de este Municipio D. Francisco Maldonado de Entrena. Lo celebramos y dámosle la enhorabuena.

Leemos en «El Minero de Almagrera»:

Sabemos con satisfacción que en las minas «Union y Aguila» del Jaroso, se ha cortado un filon ricamente metalizado, y que el administrador de la mina salió para Almería, conduciendo ricos ejemplares de sulfuro de plomo, argéntifero, esactamente iguales á los que hay en la mina Purísima (á) Templanza.

Tenemos vivo interés en que reconocimientos posteriores confirmen la importancia de este descubrimiento. Para nosotros que apreciamos lealmente á los Sres. Sevilla, que trabajan con tanta fé en esta Sierra, nos es grato el que tenga recompensa su constante laboriosidad.

Los Sres. Sevilla, recordamos que ganaron una fortuna en la mina Iberia; y lejos de retirarse de la industria, fué estímulo para nuevas negociaciones y mayores trabajos, costeando por sí los labores importantes por un largo período de años. Esto es digno de elogio, y por eso lo aplaudimos, como conde-

todas clases que circulan en la Peninsula é islas adyacentes y posesiones españolas de Ultramar se aumenta igualmente con otros 50 céntimos de peseta. Este aumento será sólo de 25 céntimos para los impresos que hoy pagan por derecho de certificado otros 25 céntimos; ambos recargos se satisfarán en sellos de guerra.

Se aumenta además en 5 céntimos de peseta el porte señalado para cada una de las cartas ó pliegos é impresos que circulan en el interior de las poblaciones de España é islas adyacentes.

La administracion pública examinará como corresponda y decidirá en términos de justicia y en la forma debida cualquiera reclamación de indemnización presentada por la empresa del Timbre por los perjuicios que justifiquen haberle sido causados por los recargos establecidos sobre la renta despues de la selebracion del contrato existente.

Se Continuará.

nariamos lo que mereciera crítica ó censura»

Reyerta.—La Correspondencia de Caliz cuenta lo siguiente:

«Anoche en la cervecería de la calle de la Amargura esquina á la del Tinte, una señora increpó duramente á un caballero, persona muy conocida en la localidad, que se encontraba allí en union de varios amigos, concluyendo por amenazarle con un revolver, que afortunadamente consiguió arrebatarse el dueño del establecimiento, evitando una desgracia.

Esto dió lugar al consiguiente escándalo y á la intervencion de los agentes de la autoridad. Dicese que no es la primera vez que esta señora ejecuta escenas de este género.»

La acreditada Revista madrileña «La Academia, inaugura su segundo volumen con notables mejoras que han de aumentar el merecido crédito de que ya goza, sin que altere los precios establecidos. «La Academia» se publicará en igual tamaño que las primeras ilustraciones de Europa, compitiendo con ellas en el lujo de la impresion y en el número de grabados. Tambien publicará trabajos literarios y científicos de las primeras notabilidades de la Península; el señor Valera escribe una novela para inaugurar la sección amena, donde tambien se insertarán trabajos de los señores Garcia Gutierrez, Zorrilla, Alcalá Galiano, Palacio, etc., etc.

Es costumbre de la mayoría de las capitales de provincia, que la respectiva comision del ayuntamiento comuniquen á los periódicos semanalmente, el estado sanitario de la localidad, y como en Almería no se observa aquella buena práctica, suplicamos al Sr. Alcalde, se sirva imitar el ejemplo aludido, puesto que se trata de datos que interesan al vecindario en general.

Contestando á una consulta del inspector de la provincia de Almería, ha resuelto la direccion general de Instruccion pública, que los maestros sustituidos tienen derecho á figurar en el escalafon, en el lugar correspondiente segun sus méritos y servicios, que están escludos los que carecen de título personal y que las propiedades de estas escuelas se entienden desde el dia en que tomaron posesion de las mismas.

Cédulas.—Se ha dispuesto que las cédulas personales del anterior año económico, es decir, desde 1.º de julio de 1876 hasta 30 de junio de 1877, continúen siendo valideras para todos sus efectos.

Así lo dice un periódico.

Dice un periódico de Málaga:

«Ha llegado hasta nosotros, sin que podamos salir garantes del hecho, la noticia de un drama acaecido á bordo de un buque extranjero surto en este puerto.

Parece ser que estando dicho barco descargando carbon se trabaron de palabras algunos trabajadores con la tripulacion del buque, sacando los malagueños los cuchillos y arremetiendo contra los extranjeros á uno de los cuales causaron una herida grave.

Aunque se nos refieren algunos otros detalles, nos abstenemos de publicarlos hasta cerciorarnos de la verdad de lo ocurrido.»

¿Quién es ella?—Antes de anoche cambiaron unas cuantas bofetadas, unas de cuello vuelto y otras con solapa, entre dos simpáticos jóvenes de esta capital. El lugar del suceso fué el paseo del Príncipe: Ignoramos mas detalles y si ha habido consecuencias.

Terremoto submarino.—El vapor correo inglés «John Elder», en su última travesía de Inglaterra á los puertos de las repúblicas de Chile y el Perú, espermentó un horroroso terremoto submarino.

Serian las seis de la tarde, cuando el vapor surcaba las aguas del Pacífico con una velocidad de doce millas por hora. El mar estaba tranquilo; no soplabla la mas ligera brisa, y la temperatura era muy elevada. El capitán conoció enseguida que tales señales eran precursoras de una gran revolucion atmosférica, por lo que dió las órdenes convenientes para que nadie de á bordo abandonara en lo mas mínimo sus respectivos puestos. Los botes del vapor fueron aparejados para botarlos al agua en caso necesario.

Al anochechar se sintió un ruido semejante á las detonaciones de una batería, cuyos cañones se disparan á la vez. El «John Elder» dió algunas violentas sacudidas y acortó con tal motivo la marcha. Muy luego el mar quedó con-

vertido en un inmenso hervidero, siendo lo mas singular que el cielo estaba sereno y no reinaba ni una ráfaga de viento. Gracias á la solidez del referido vapor no hay que lamentar la pérdida de aquel hermoso paquete, pues estuvo á punto de naufragar. El dia siguiente ganó un puerto de aquel litoral, donde se encontró dos buques, que fueron los únicos que se salvaron del terremoto del dia anterior, pues los demás se internaron hasta tres millas tierra adentro empujados por la fuerza de las olas.

Revista de Andalucía.—Hemos recibido el cuaderno 1.º del tomo noveno de esta importante publicacion. He aquí el sumario:

I.—Influencia de la Iglesia durante la Edad-Media.—A. Parnandez Merino.

II.—El vestido largo.—Soneto.—Eduardo Bustillo.

III.—México contemporáneo.—Enrique de Olavarria y Ferrari.

IV.—La superficialidad y el fondo.—Antonio Luis Carrion.

V.—Programa de Antropología.—H. Giner.

VI.—Elementos de Psicología por D. Antonio Lopez Muñoz.—U. Gonzalez Serrano.

VII.—El gran Marques de Pombal.—Rafael M. de Labra.

VIII.—Boletín Bibliográfico.

Una manola que haba a dada una bofetada á un caballero, fué llamada por el celador del barrio, reconvenida y multada en un duro.

—¿En veinte reales ¿asa su merced una gefetá mia? dijo la manola al funcionario de policía.

—Si, porque es un caballero á quien se las has dado.

—¿Y piensa su merced ser mas que usia?

—Pues yo ígo lo mismo.

Y diciendo y haciendo descargó en la mejilla del celador otra bofetada mayor que la primera y dejando dos duros sobre la mesa, añadió:

—¿uenta redonda: cobra su merced las dos

Se ha publicado el número 13 de la «Gaceta Comercial, Fabril y Agrícola» de Sevilla. Órgano oficial de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, del Centro Mercantil, y de la Liga de Contribuyentes, de aquella ciudad. Contiene las materias siguientes.

Los presupuestos del Sr. Barzanallana, (continuacion).—La asamblea de la Liga Nacio al de Contribuyentes.—Tarifas consulares.—Aves y plantas.—Espantapájaros.—«El Anunciador».—Sobre los carbonos.—Estado de las cosechas.—El impuesto Municipal de fardos y bultos. La exposicion vinícola.—Rectificacion.—Matadero de Madrid.—Marchamos.—Exposicion hortícola de Oporto.—Nuevo cólega.—Pesas y medidas.—Consultas sobre documentos de giro, por «L. R. Fors».—Meteorología.—Bibliografía.—Mercados y movimiento mercantil.—Anuncios.

Se suscribe en Sevilla, en calle Tetuan número 28, al precio de 38 reales cada serie de 25 números de 16 páginas.

Unguento de Pildoras Holloway.—Mas precioso que el Oro—A consecuencia del calor excesivo del verano, la diarrea, la disenteria, y el cólera morbo arrebatan á los jóvenes del mismo modo que el rigor del invierno destruye á los ancianos. En esos casos graves en que no pueden emplearse las medicinas internas, se obtendrá invariablemente un grande alivio frutando el abdomen con el Unguento refrigerante de Holloway. La friccion debe ser frecuente y vigorosa, á fin de asegurar que alguna parte del bálsamo penetre por los poros del cutis. Este Unguento calma la accion críptica y mitiga las penas físicas. Tanto los vómitos como los dolores de estómago cesan á su uso. Cuando la fruta ó los vegetales han sido causa de la dolencia conviene remover de los intestinos toda materia indigesta tomando una dosis moderada de las Pildoras Hoyoway antes de acudir al Unguento.

DIRECCION ESPECIAL de Sanidad marítima Almería

Nota de los buques entrados en este puerto en el 19 y los despachados en el mismo.

De Garrucha, balandra Española Juanito.

De id., pailebot id. San Andrés. A lo mas seis laudes españoles de diferentes puntos.

DESPACHADOS. Para Oán, v. por Español Teresa. Para id., id., inglés Tomas Adán. Ademas dos laudes para diferentes puntos.

SECCION CENTRAL DE CONSUMOS.

Recaudacion obtenida en el dia de ayer.

	Pts.-Cnts.
Fielato de Granada.	602 16
Idem del Puerto.	105 17
Idem de la Vega.	64 25
Idem de Murcia.	128 71
Idem Central.	300 76
Total.	1.201 75

Almería 19 de Julio de 1877.—El Alcalde, Oña.

SECCION MINERA:

Registro de las concesiones mineras otorgadas por este Gobierno de provincia, en cumplimiento de la ley de 4 de Marzo de 1868, durante el año de 1876.

Núm. 6677 «La Pensada», término de Berja, interesado D. Gracian Gonzalez Lupton, 31 Julio 1876.

Núm. 6702 «Demasia Virgen del Mar», término de Almócita, interesado El Presidente de la Sociedad Virgen del Mar, id. id. id.

Núm. 7811 «San Roque», término de Beires, interesado Don José Lopez Martinez, id. id. id.

Núm. 8023 «Virgen de la Presentacion», término de Nijar, interesado Don Ramon Obispo y Granados, id. id. id.

Núm. 8047 «Sto. Cristo del Refugio», término de id., interesado el mismo, id. id. id.

Núm. 8069 «Virgen del Carmen», término de id., interesado el mismo id. id. idem.

8384 «La Mejor.» término de Berja, interesado D. José Maria Lucas Romero, id. id. id.

Núm. 8666 «El Peñon de Oro», término de Laujar, interesado D. Luis Fernandez Requena, id. id. id.

Núm. 8727 «Niña Juliana», término de Pulpi, interesado D. Miguel Escarbal Martos, id. id. id.

Núm. 8758 «Antonia y Diego», término de id., interesado D. Ramon Molina, id. id. id.

Núm. 8823 «Cristo», término de Berja, interesado D. Francisco Crespe Campoy, id. id. id.

Núm. 4932 «El Estoraque», término de Laujar, interesado D. Antonio Vivas Arqueros, id. id. id.

Núm. 8952 «Virgen de los Dolores», término de Dalías, interesado D. Francisco Rubí Villegas, id. id. id.

Núm. 8061 «Carmen», término de Pulpi, interesado D. Isidoro Romero Garcia, id. id. id.

Núm. 9076 «Monte-Cristo», término de Laujar, interesado D. Ramon Lopez Morales, id. id. id.

Núm. 909 «El Descuido», término de id., interesado D. Luis Fernandez Requena, id. id. id.

Núm. 9101 «Las Tres Marias», término de Pulpi, interesado D. Blas Gazquez Alarcon, id. id. id.

Núm. 9214 «El Rebaño», término de Almería, interesado D. Antonio Gonzalez Andujar, id. id. id.

Núm. 9352 «Seis Amigos», término de Pulpi, interesado D. Bartolomé Marin Fernandez, id. id. id.

Núm. 9417 «A la vista está», término de Almócita, interesado D. Félix Ramirez Boza, id. id. id.

Núm. 4853 «D masia Veinte de Enero», término de Cuevas, interesado el Presidente de la Sociedad; 20 de Enero, 16 Agosto id.

Núm. 5773 «Las Tres Puras», término de Nijar, interesado D. Manuel Rubio Poyatos, id. id. id.

Núm. 5774 «Maria del Carmen», término de Almería, interesado D. Juan Iguña Lopez, id. id. id.

Núm. 7091 «Treinta y uno de Marzo», término de Nijar, interesado D. Antonio Martinez Perez, id. id. id.

A VISO AL PUBLICO.

El dia 23 del corriente mes desde las once de su mañana en adelante, se procederá en el Almacén de hierro de los que suscriben, calle de la Reina, á la

venta en subasta pública del casco forrado en cobre, dos palos machos uno útil y otro roto, baupres, molinete, varios musteleros y vergas, tres anclas, dos botes y otros despojos del Bergantin goleta Español nombrado «Sol» de porte de 190 toneladas que procedente del Savonah con destino á Barcelona naufragó en las playas del charco de Morales y tambien la parte de cargo que hay en su bodega, consistente en rails de hierro viejo, todo bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Almería 18 de Julio de 1877.—Por la Compañía de Seguros la «Española», Spencer y Roda.

Maquinaria Inglesa para minas, pozos y toda clase de Fábricas. Preus, calderas, máquinas de vapor, bombas de vapor para minas y pozos para sacar desde 2.000 hasta 260.000 litros cada hora, de 50 piés hasta 2.800 piés de profundidad, con la mas grande economía y á precios muy baratos. Una bomba de vapor con su caldera vertical completa y tubería necesaria para sacar cerca de 4.000 litros cada hora de una mina ó pozo de 150 piés de profundidad, cuesta 7.400 rs.

Máquinas de vapor, Horizontal, de fuerza de 2 y medio caballos, con su caldera vertical completa 6.000 rs.

Máquinas de mano de un operario fabricando 6.000 tejas en 10 horas, y que se pueden usar tambien para ladrillos 3.300 rs.

Molinos de mula para preparar la arcilla, desde 1.800 rs.

Máquinas de mano de sierra continua y circular para maderas, con aparato para taladrar, 2.800 rs.

Máquinas de mano para encajar en mortaja 1.000 rs., con esta máquina un muchacho de 15 años puede hacer mas que cinco carpinteros.

Para mas informes y otros precios dirigirse franco á D. Carlos Williams, Plaza de Flores, 7, Almería.

INTERESANTE.
D. Buenaventura Matas, de Barcelona, fabricante de jarcia de cañamo y abacá de Manila, para minas, norias, buques, parrales etc. se encuentra de paso en esta ciudad.

Los señores que gusten ver muestras y hacerle algun pedido pueden dirigirse á dicho señor en casa de D. José Ramon Eraso, calle de los Reyes Catolicos.

SAN EMILIO.
Esta mina situada en Sierra Almagrera, Barranco del Hospital de tierra y lindando con el Cortijo de las Palas, se dá á partido por ocho ó diez años y se encuentra donde estuvo la antigua Piedad de Baza y la Astuta que explotaron mucha riqueza de cien varas al Sol; la superficie es muy alhagüeña y sus profundidades de un gran porvenir.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en casa del que suscribe hasta el dia 30 del corriente.

Manuel Sevilla.

CRIN VEGETAL.

Se vende de primera clase á 10 rs. arroba, en la carpintería de la calle de Berenguel.

JUICIO DE DESAHUCIO.

Segun la Novisima Ley, con concordantes, notas y formularios.

Se halla de venta al precio de 4 rs. en la imprenta de Alvarez.

TINAS DE ZINC.

Baños de asiento. Calentadores económicos. Se alquilan y venden á precios arreglados.

Establecimiento de Bedmar, calle de Mariana, núm. 3.

ESCUELA ESPECIAL PREPARATORIA para la enseñanza de Practicantes en Medicina y Cirujia á cargo de don Rafael Moreno Cortes, calle Lavadero de la Cruz núm. 18 Granada.

DIARIO DE AVISOS.

MAQUINAS PARA COSER.

LA COMPAÑIA FABRIL

"SINGER"

HA VENDIDO DESDE SU FUNDACION

MAS DE 2.000.000 DE MAQUINAS.

Las cuales están trabajando en todas partes del Globo, atestiguando su gran superioridad sobre los demás sistemas y habiendo engrandecido sus Fábricas para poder producir 8.000 MAQUINAS SEMANALES, ha resuelto reducir sus precios y ofrecer aún mayores ventajas al comprador.

GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS

LA COMPAÑIA FABRIL

"SINGER."

GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS

LA COMPAÑIA FABRIL

"SINGER."

¡¡¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!!!

En vista de la inmensa reputación que han adquirido las Maquinas de

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER»

han aparecido numerosos imitadores que, no teniendo ninguna reputación comercial, se valen de nuestro nombre «SINGER» para sorprender la buena fe del público con sus falsificaciones.

Toda Máquina «SINGER» legítima tiene el nombre de la Casa.

THE SINGER MANUFACTURING COMPANY,

CASAS PARA LA VENTA.

6, PRÍNCIPE ALFONSO, 6 ALMERIA.

Alicante. Almas, 5.
 Avila. San Segundo, 16.
 Bañoz. San Juan 32
 Barcelona. Puerta del Angel-Boria
 Bilbao. Aranal, 16.
 Burgos. Espoñon, 44.
 Cáceres. Pintores, 23.
 Cádiz. Colmeja, 20.
 Córdoba. Ayuntamiento, 14 y 16.
 Coruña. Real, 18.
 Cuenca. Carretería 107.
 Gerona. Plaza de la Constitución.
 Guadal. Mayor Alta, 5.
 Huelva. Concepción, 12.
 León. Rúa, 13.
 Lérida. San Antonio, 9.
 Logroño. Mercado, 23.
 Madrid. Carretas, 35.
 Málaga. Duque de la Victoria, 1.

Orense. Paz, 30.
 Palencia. Mayor, 21.
 Palma de Mallorca. Bolsería, 18.
 Pamplona. Plaza del Castillo, 49.
 Salamanca. Corriño 2.
 Sta. Cruz de Tenerife. Sol, 39.
 Segovia. Cintería, 8.
 Sevilla. O'Donnell, 5.
 Tarragona. Baj. de la Misericordia, 4.
 Teruel. Nueva, 16.
 Valencia. Mar, 53 y 55.
 Valladolid. Acerca de S. Francisco.
 Vigo. Príncipe, 26.
 Victoria. General Alava, 2.
 Zamora. Reneva, 18.
 Zaragoza. Alfonso I, 41.

PAN SUPERIOR.

En el depósito de Pan, establecido en la esquina de Santiago, frente al establecimiento de D. Juan Gallurt, se espande el pan fino de

primera á 6 rs. pico de 8 libras; y 5 y medio el de agua tambien de primera. Y el pan llamado del Obispo, en roscas á 7 rs., pico tambien de 8 libras.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY



PÍLDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innúmerables muertes prematuras.

NEVER
 DENY

Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

En Almería, Gomez Talavera.

EL FENIX ESPAÑOL.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.

Esta Compañía Nacional, ventajosamente conocida del público, acaba de inaugurar un ramo de seguros nuevos en España; de gran éxito y general aceptación en el extranjero; tal es, el seguro CONTRA LA PERDIDA DE ALQUILERES POR CAUSA DE INCENDIO, que garantiza á los propietarios mediante una prima insignificante de la falta de los alquileres durante las reparaciones ó la reconstrucción de la finca incendiada.

En las oficinas de la Sub-dirección de esta provincia, calle Real, núm. 55, se facilitaran cuantos datos puedan convenir.

EL MEDIODIA.

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA,

DEDICADA ESCLUSIVAMENTE

A LAS PROVINCIAS DE ANDALUCIA Y ESTREMADURA.

Dirección general en Sevilla, San Isidoro 24.

GARANTIAS.

Capital social. Rta. 10.000.000.
 Fondos de reserva y primas á cobrar. 3.144.684, 28
 Total. 13.144.684, 28

SINIESTROS PAGADOS.

Por 282 ocurridos hasta 31 de Diciembre de 1876. Rvn. 1.440.792, 92
 Esta Compañía admite al seguro en su total valor, y bajo primas muy reducidas, los edificios, objetos de comercio, cosechas, arboledas, cosechas y demás que constituyen la propiedad, tanto rústica como urbana. Los siniestros se pagan á los quince días de aprobados, por el Consejo de Administración. Representante en esta Provincia, D. Ubaldo Grelago, Algeles 10.